



CONVENIO ENTRE INSTITUCIÓN KOLPING URUGUAY Y FUERZA AEREA URUGUAYA

En la ciudad de Montevideo, el 19 de agosto de 2003, entre: **POR UNA PARTE** : La Fuerza Aérea Uruguaya representada en este acto por el Señor Teniente General (Av.) José Pedro Malaquín, en su calidad de Comandante en Jefe con domicilio en Avda. Don Pedro de Mendoza 5553, en adelante F.A.U. y **POR OTRA PARTE**: La Institución Kolping representada en este acto por el Sr. Agustín Aishemberg Director Ejecutivo de I.K.S.A con domicilio en Bvar. Artigas 2714 manifiestan por este medio su interés en desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERO. Proyecto de colaboración.

Las partes establecerán proyectos específicos de colaboración en apoyo a sus necesidades. Cada proyecto específico considerado como parte integrante de este Convenio General establecerá sus objetivos, la forma de llevarlos a la práctica, el calendario y los responsables.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE.


ROXANA BRAZZIRO SUAREZ
ESCRIBANA

SEGUNDO. Áreas de interés.

Ambas partes estudiarán las formas concretas de establecer proyectos específicos en beneficio recíproco, dentro de los siguientes campos.

A.) CAPACITACION. Cursos, Seminarios, Pasantías y Talleres sobre las siguientes áreas; Diseño, Ciencias Empresariales, Marketing y todas aquellas nueva áreas que aparezcan oportunamente.

B.) INVESTIGACIÓN. Estudio, desarrollo e implementación de proyectos relativos a las áreas precedentemente mencionadas, al igual que todas aquellas otras que sean consideradas de interés mutuo.

C.) ASESORIA. Cooperación técnica de fortalecimiento institucional y apoyo a la toma de decisiones en los diversos ámbitos en que sean requeridos.

TERCERO. Intercambio de los proyectos específicos que se formulen.

Ambas partes fomentarán la colaboración Inter.-Institucional mediante el intercambio de conocimientos científicos, experiencia de enseñanza-aprendizaje, publicaciones y documentos de investigación, etc., así como de docentes, investigadores y técnicos entre los Institutos y Departamentos especializados de cada una de ellas.

CUARTO. Derecho de autor.

Los derechos de autor que puedan generarse a partir de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio, corresponderán a cada una de las Instituciones intervinientes en la cuota parte derivada de la contribución efectuada.

QUINTO. Extensión.

Existiendo común acuerdo por parte de ambas Instituciones, los alcances del presente Convenio podrán extenderse a otros de interés mutuo.

SEXTO. Descuentos.

Se ofrecerá como parte del Convenio la aplicación de bonificaciones, las que se harán extensivas a los familiares de los funcionarios de la Fuerza Aérea en actividad o retiro. La Institución Kolping Uruguay ofrece las siguientes bonificaciones en cualquiera de los cursos que brinda: a) Hasta 5 participantes inscriptos un 5% de descuento y b) Más de 5 participantes inscriptos un 15% de descuento.

SÉPTIMO. Vigencia. Rescisión

Este Convenio se suscribe por el plazo de dos (2) años a contar de hoy, que se prorrogará automáticamente por periodos iguales, siempre que una de las partes no comunique por escrito su voluntad de rescindirlo con 60 días de anticipación al respectivo vencimiento o prorroga que corrieren.

OCTAVO. Incumplimientos El Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de la Fuerza Aérea no se harán responsables de los incumplimientos por parte de los beneficiarios respecto al pago de los costos y/o conceptos contenidos en el presente convenio. Tampoco asumen calidad de fiadores solidarios.

NOVENO: Domicilios especiales:

Las partes fijan domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar el presente en los indicados como suyos precedentemente y

ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL. CONSTE.



ROXANA BRAZEIRO SUAREZ
ESCRIBANA

reconocen la validez del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.

DECIMO. Ad Referéndum. El presente Convenio se suscribe ad referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo.

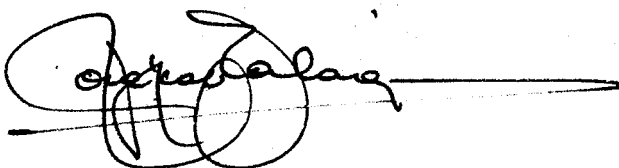
Para constancia se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR INSTITUCIÓN KOLPING
URUGUAY



SR. AGUSTÍN AISHEMBERG

POR LA FUERZA AEREA URUGUAYA
EL COMANDANTE EN JEFE



TTE.GRAL.(AV.) JOSE P. MALAQUIN.